Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Miguel Ángel Gámez Rey
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María Mercedes Garzón Ortega (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00075 00
Asunto	**Releva curador ad litem**
Fecha de la providencia	Trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede este despacho **DISPONE**.

*Relevar a la abogada Myriam Patricia Nuedelman Romero, ante la imposibilidad de lograr su notificación.

*Se dispone entonces designar como Curador Ad-Litem de los Herederos indeterminados de María Mercedes Garzón Ortega (q.e.p.d.) al abogado Miguel Ángel Ávila Sierra quien se ubica en la carrera 31 NO. 38 – 55 oficina 301 de esta ciudad, Email avila.avila.abogados@gmail.com celular 313 4812032.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 66 Del 14 JUN 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria